



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Nº

- 2025

Lima,

0 3 OCT. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° D000288-2025-SERPAR-LIMA-PMUNIV, el Informe N° D000085-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre el otorgamiento de licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave a la servidora Maria Villanueva Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza Nº 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza Nº 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA:

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000288-2025-SERPAR-LIMA-PMUNIV de fecha 29 de setiembre del 2025, el Administrador del Parque Metropolitano Universitario, en calidad de jefe inmediato de la señora Maria Villanueva Cardozo informó sobre la licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, adjuntando el Formato de Certificado Médico de la Ley N° 30012, que expresa que referida servidora está bajo el cuidado de su madre calificada con una enfermedad grave, la misma que está hospitalizado desde el 23 de setiembre del 2025 y actualmente se encuentra en UCI, en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza del distrito de Cercado de Lima;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Que, la servidora Maria Villanueva Cardozo, se ecuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, bajo el cargo de operario de mantenimiento de parque del Parque Metropolitano Universitario;

Que, De acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, manifestando que: "La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. (...)"

Que, el numeral 55.5 del artículo 55 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 055-2025/GG, indica que el servidor tiene derecho a las siguientes licencias, entre otras: "Se otorga hasta siete (7) días calendarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en la Ley N° 30012 y su reglamento"

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, con Informe N° D0000085-2025-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 03 de octubre del 2025, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud de la servidora Maria Villanueva Cardozo, se ecuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, bajo el cargo de operario de mantenimiento de parque del Parque Metropolitano Universitario, debido al cumplimiento oportuno de los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. Es decir, teniendo en cuenta lo indicado sobre la fecha de inicio y su internamiento en la Unidad de Cuidados Intensivos, se entiende el otorgamiento de los siete (07) días calendarios, desde el 23 al 29 de setiembre del año en curso;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Pattle Fortunato Chinchano Acuña

STEFANY PIERINA SA Analista Adm.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la licencia con goce por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave a la servidora MARIA VILLANUEVA CARDOZO, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS, bajo el cargo de operario de mantenimiento de parque del Parque Metropolitano Universitario, por el periodo comprendido de siete (07) días calendarios, desde el 23 al 29 de setiembre del año en curso, debido a las consideraciones expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la servidora mencionada en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referida servidora.

Registrese y Comuniquese.

SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Michapolikana de Lima



